

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso : VERBAL

**Radicación** : 11001310301920240016300

Se rechaza la demanda de la referencia como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio respectivo.

Toda vez que el libelo en mención fue allegado de manera digital, no hay lugar a ordenar su devolución.

### NOTIFÍQUESE.

#### ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA JUEZ

#### JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 16/04/2024\_ se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 064** 

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

# Firmado Por: Alba Lucia Goyeneche Guevara Juez Juzgado De Circuito Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **703d2e18a7aeab2bcf58f2434491de4c62986f50dfa667e4270e455b30ed5015**Documento generado en 15/04/2024 04:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica